PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DE LA FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA, "ANDALUCÍA EMPRENDE", PARA PRESTACION DE SERVICIO DE LIMPIEZA DE LAS INSTALACIONES DEL CADE ALBOLOTE, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SUPERSIMPLIFICADO DEL ARTÍCULO 159.6 LCSP

Expediente: 2019/191

Título: CONTRATACION SERVICIO DE LIMPIEZA CADE ALBOLOTE

Localidad: ALBOLOTE - GRANADA

Código NUTS del lugar principal de ejecución: ES614-GRANADA

Código CPV: 90919200-4

Código Seguro de verificación:uQrEZbxoEQOM/Uht8Zswbw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://registro.andaluciaemprende.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ROSA SILES MORENO		FECHA	02/08/2019
ID. FIRMA	nucleoafv5.cice.junta-andalucia.es	uQrEZbxoEQOM/Uht8Zswbw==	PÁGINA	1/5

uQrEZbxoEQOM/Uht8Zswbw==

ÍNDICE

1. Introducción 3
2. Objeto y Alcance del Pliego 3
3. Descripción de los trabajos a desarrollar 4
3.1. Trabajos a desarrollar 4
3.2. Subrogación 4
3.3. Uniformidad 5
3.4. Elementos de protección y señalización 5
3.5. Suministro 5
3.6. Plan de Prevención 5

Código Seguro de verificación:uQrEZbxoEQOM/Uht8Zswbw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://registro.andaluciaemprende.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ROSA SILES MORENO		FECHA	02/08/2019
ID. FIRMA	nucleoafv5.cice.junta-andalucia.es	uQrEZbxoEQOM/Uht8Zswbw==	PÁGINA	2/5

uQrEZbxoEQOM/Uht8Zswbw==

1. Introducción

El presente documento corresponde al conjunto de prescripciones técnicas que regirán la contratación de un servicio de limpieza para las instalaciones del CADE DE ALBOLOTE.

2. Objeto y Alcance del Pliego

El objeto del presente Pliego es determinar las especificaciones técnicas en cuyo marco el adjudicatario deberá desarrollar los trabajos de limpieza en las instalaciones del CADE de Albolote, actualmente situadas en Albolote, Granada, en Avda. Jacobo Camarero, s/n. El Centro de Gestión tiene una superficie útil aproximada de 116 m2.

El servicio de limpieza se desarrollará por la empresa adjudicataria, de lunes a viernes, con una frecuencia de un día por semana en periodos de una hora y media cada día, en el horario que estime el Responsable del Contrato.

La duración del presente contrato será desde su formalización hasta el 30 de junio de 2.020.

El contratista sustituirá las ausencias derivadas de incapacidad temporal, vacaciones, permisos, huelgas y absentismo en general, de tal manera que el servicio quede cubierto durante todo el período de duración del contrato.

Las sustituciones del personal de limpieza, cualquiera que sea el motivo de su necesidad, deberán llevarse a cabo en un plazo máximo de 24 horas.

Casos particulares:

- En el caso que no se pueda prestar el servicio de limpieza en las instalaciones por causas ajenas a Andalucía Emprende, la empresa adjudicataria del servicio estará obligada a recuperar las horas a la mayor brevedad posible. En este punto no estarían incluidos los supuestos de coincidencia de día de prestación del servicio con el de alguna fiesta nacional, regional o local.
- En el supuesto que los días de prestación del servicio coincidan con fiestas nacionales, regionales o locales, Andalucía Emprende, con un mínimo de siete días (naturales) de antelación, se pondrá en contacto con la empresa adjudicataria del servicio para proponerles otra fecha, y que de esta manera el servicio no se deje de prestar.

El personal que por su cuenta aporte la empresa adjudicataria, así como el subrogado, no podrán tener vinculación laboral alguna Andalucía Emprende. La empresa adjudicataria, de la que depende única y exclusivamente todo el personal aludido, tendrá todo los derechos y obligaciones sobre dicho personal, con arreglo a la legislación vigente y aquélla que, en lo sucesivo, pueda promulgarse y, especialmente, las relativas al abono del sueldo, obligaciones laborales, seguridad social y seguridad e higiene en el trabajo. Los gastos de carácter social, así como los que se refieran a tributos correspondientes a este personal serán por cuenta del adjudicatario.

El adjudicatario estará obligado a presentar, a petición del Responsable del Contrato, copias de las liquidaciones de la Seguridad Social, modelos TC1 y TC2, en un plazo máximo desde su solicitud de 15 días.

Código Seguro de verificación:uQrEZbxoEQOM/Uht8Zswbw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://registro.andaluciaemprende.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ROSA SILES MORENO		FECHA	02/08/2019
ID. FIRMA	nucleoafv5.cice.junta-andalucia.es	uQrEZbxoEQOM/Uht8Zswbw==	PÁGINA	3/5

uQrEZbxoEQOM/Uht8Zswbw==

3. Descripción de los trabajos a desarrollar

3.1. Trabajos a desarrollar

El adjudicatario quedará obligado a la adecuada limpieza las instalaciones que son objeto de este contrato. A estos efectos quedará sujeto al estricto cumplimiento de cuantas instrucciones se le curse por la dirección, en orden al modo, intensidad y formas de la prestación del servicio, así como los materiales a emplear, a modo orientativo, a continuación, se mencionan los trabajos a desarrollar objeto de este Pliego:

TRABAJOS DE LIMPIEZA:

- Barrido con mopa anti gérmenes y/o fregado de los suelos, de forma alternativa.
- Limpieza de mesas, sillas y entorno de áreas de trabajo técnico según necesidades.
- Limpieza de zonas comunes del interior de las instalaciones del CADE: pasillos, salas de reuniones, áreas de espera, Office, recepción/centralita y en general cualquier zona que necesite una intervención puntual.
- Vaciado de todas las papeleras, clasificación de residuos según naturaleza y retirada de los mismos a contenedores específicos fuera del edificio.
- Limpieza del aseo.
- Suministros y reposición de (Toallitas, papel higiénico, jabón de manos, etc.).
- Los productos de limpiezas necesarios para realizar el servicio en las instalaciones deben estar incluidos en la oferta.

LIMPIEZA MENSUAL:

- Limpieza de alicatados de baño.
- Limpieza rotativa de mamparas separadoras, caso de haberlas.
- Desempolvado de persianas interiores, caso de haberlas.
- Limpieza de todos aquellos cristales del interior de las instalaciones, quedando excluidos aquellos que formen parte de la estructura exterior del edificio.

LIMPIEZA EXTRAORDINARIA:

En caso de que en la oferta se incluya la propuesta de realización de una limpieza extraordinaria, la misma se realizará a petición del Responsable del Contrato, en un plazo máximo de 15 días desde su solicitud.
La limpieza extraordinaria será de dos horas, atendiendo a las posibles necesidades que tenga el centro, entre ellas se podrá incluir un refuerzo de las descritas en los párrafos anteriores. Esta limpieza no supondrá un coste adicional para Andalucía Emprende.
Una vez realizada, para su acreditación el adjudicatario enviará junto a la factura del mes en el que se haya realizado el ANEXO XV, incluido en el PCAP, debidamente cumplimentado y firmado.

3.2. Subrogación

La empresa que actualmente presta el servicio de limpieza en el CADE de Albolote nos ha comunicado que su personal no está interesado/a en la subrogación por parte de la empresa adjudicataria del servicio que salga de este proceso de Licitación.

Código Seguro de verificación:uQrEZbxoEQOM/Uht8Zswbw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://registro.andaluciaemprende.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ROSA SILES MORENO		FECHA	02/08/2019
ID. FIRMA	nucleoafv5.cice.junta-andalucia.es	uQrEZbxoEQOM/Uht8Zswbw==	PÁGINA	4/5

uQrEZbxoEQOM/Uht8Zswbw==

3.3. Uniformidad

El adjudicatario tendrá la obligación de uniformar al personal de acuerdo a las condiciones recogidas en el Convenio Colectivo correspondiente y sustituir en caso de deterioro.

3.4. Elementos de protección y señalización

Será obligación del adjudicatario dotar al personal de todos los elementos de protección necesarios para la realización de los trabajos, de conformidad con lo que establece la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales y demás normativa complementaria. Igualmente estará obligado a la colocación de los elementos precisos de protección y señalización, con el fin de evitar accidentes de personas ajenas durante la ejecución de los trabajos.

3.5. Suministro

El suministro de los productos consumibles, útiles de limpieza, herramientas y maquinaria que se utilicen en los procesos habituales de limpieza, así como su reposición, necesarios para el buen funcionamiento del servicio, serán de cuenta de la empresa adjudicataria.

Todo el material que se utilice deberá ajustarse a la normativa vigente y habrá de ser homologado, pudiendo Andalucía Emprende requerir al adjudicatario en todo momento que acredite dicha homologación.

Andalucía Emprende se reserva el derecho a requerir el cambio de cualquiera de los productos cuando considere que éstos no son los adecuados.

En caso de que la oferta incluya la propuesta de utilización de productos ecológicos y biodegradables, estos deberán tener la homologación EU ECOLABEL, Etiqueta Ecológica Europea, o similar al tipo I de Ecoetiquetas. El adjudicatario adjuntará a la factura de diciembre el ANEXO XIV, incluido en el PCAP, debidamente cumplimentado y firmado. Asimismo, este certificado puede ser requerido por el Responsable del contrato en cualquier momento de la ejecución del mismo, disponiendo el adjudicatario de un plazo de 15 días para su envío.

3.6. Plan de Prevención

Antes de la entrada en vigor del contrato la empresa adjudicataria del servicio tendrá que hacer entrega de la documentación en materia de Prevención de Riesgos Laborales que se le solicite por parte de Andalucía Emprende.

Nota: *"El artículo 16 punto 2 de la Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales, establece que "la Evaluación de Riesgos de un centro de trabajo deberá ser actualizada cuando cambien las condiciones de trabajo, y en todo caso, se someterá a consideración y se revisará, si fuera necesario, con ocasión de los daños para la salud que se hayan producido".*

Código Seguro de verificación:uQrEZbxoEQOM/Uht8Zswbw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://registro.andaluciaemprende.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ROSA SILES MORENO		FECHA	02/08/2019
ID. FIRMA	nucleoafv5.cice.junta-andalucia.es	uQrEZbxoEQOM/Uht8Zswbw==	PÁGINA	5/5

uQrEZbxoEQOM/Uht8Zswbw==